



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POROY

CREACIÓN POLITICA 20 DE FEBRERO DE 1941 MEDIANTE LEY N° 9335  
CUSCO - PERÚ



*Poroy Forjando su Desarrollo*

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 042-2022-A-MDP.

Poroy, 02 de marzo del 2022.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA HONORABLE MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POROY

### VISTO:

El Oficio N° 03-2021-P-FEDIP-POROY de fecha 22 de diciembre del 2021, donde el señor Máximo Loayza Gutiérrez, Presidente del Frente de Defensa de los Intereses del Distrito de Poroy solicita reconocimiento mediante Resolución;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Artículo 194 de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades. Ley N° 27972, se reconoce la Autonomía Política, y Administrativa de los Gobiernos Locales, en asuntos de su competencia con sujeción al orden jurídico;

Que, el artículo 195° de la Constitución Política señala que los gobiernos locales promueven el desarrollo, la economía local y la prestación de los servicios públicos bajo su responsabilidad en armonía con las políticas y planes, nacionales y regionales de desarrollo. Asimismo, la norma precisa que las municipalidades son competentes para administrar sus bienes y rentas;

Que, la autonomía municipal consiste en la capacidad de gestión independiente dentro de los asuntos atribuidos como propios de la Municipalidad, esto significa la capacidad de decidir y ordenar (auto normarse) dentro de sus funciones y competencias exclusivas que no pueden ser ejercidas por ninguna otra institución y la autonomía administrativa se refleja en la posibilidad de emitir reglamentos y diversos actos administrativos dentro de su organización interna;

Que, según el Artículo 6° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa que aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo;

Que, el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que el Alcalde resuelve asuntos administrativos a su cargo a través de Resoluciones de Alcaldía;

Que, el Frente de Defensa de los Intereses del Distrito de Poroy- Cusco, es una entidad con personería jurídica sin fines de lucro, constituida por personas naturales y registrada en la X Zona Registral – Sede Cusco, con Partida Electrónica N° 11216982. la misma que se rige por las normas contenidas en la Constitución Política del Perú, Código Civil Peruano y demás normas pertinentes;

Que, el Frente de Defensa de los Intereses del Distrito de Poroy- Cusco, por su naturaleza y definición es un frente único donde convergen ciudadanos varones y mujeres, asociaciones civiles, comunidades, asociaciones y organizaciones sociales de base de diversas tendencias políticas y credo religioso. No persigue fines de lucro, aun cuando parte de sus actividades, recursos e inversiones originen excedentes económicos que en todo caso serán reinvertidos en el cumplimiento de sus propios fines y objetivos;

Que, el Frente de Defensa de los Intereses del Distrito de Poroy, nace como una organización de frente unido, con el objetivo de centralizar las luchas del pueblo Poroino para lograr el cambio social del distrito, enarbolando un programa reivindicativo y por la defensa de los intereses, derechos del distrito de Poroy;

Que, Oficio N° 03-2021-P-FEDIP-POROY de fecha 22 de diciembre del 2021, donde el señor Máximo Loayza Gutiérrez, Presidente del Frente de Defensa de los Intereses del Distrito de Poroy solicita reconocimiento mediante Resolución;

Que, el artículo 6 concordante con lo previsto en el artículo 43° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece expresamente que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** EXPRESAR el Reconocimiento y Felicitación a nombre de la Municipalidad Distrital de Poroy al **FRENTE DE DEFENSA DE LOS INTERESES DEL DISTRITO DE POROY – FEDIP** y a sus integrantes, por el trabajo invaluable que vienen realizando con la finalidad de centralizar la lucha del pueblo Poroino para el cambio social, defensa de los intereses y derechos del distrito de Poroy, con ocasión del 81° Aniversario de Creación Política del Distrito de Poroy".





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POROY

CREACIÓN POLITICA 20 DE FEBRERO DE 1941 MEDIANTE LEY N° 9335  
CUSCO - PERÚ



*Poroy Forjando su Desarrollo*

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
Presidente	MAXIMO LOAYZA GUTIÉRREZ	23901081
Vice- presidente	LUIS CHÁVEZ CCOYURI	24384596
Secretario de actas	NEMESIO PANTANI ATASUPA	23860421
Secretario de economía	BETZABE ACHAHUI CONDORI	43233118
Secretario de organización	ANDRÉS AMAU VALDERRAMA	23905013
Secretario prensa y propaganda	FREDY FLORES HUAMANI	46894164
Secretaria asistente social	MÓNICA USCAPI CCOTO	76449360
Secretario cultura y deporte	TOMAS CUSIHUAMAN POMPILLA	23965079
Secretario defensa territorial y protección ambiental	ERICK BELLIDO CACHI	48409086
Secretario de transparencia y anticorrupción	MARIO MENDOZA ESCALANTE	25308667
Secretario de asuntos jurídicos	ISAÍAS QUISPE HUILLCA	42851929
Secretario de disciplina	JUAN DE LA CRUZ QUISPE MESCO	23834275
Secretario asuntos agrarios	GABINO CAMARGO HUMPIRE	07464452
Secretario de juventudes	MANUEL CCAHUANA SECCA	42244864

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social de la Municipalidad Distrital de Poroy, la inscripción de la Organización Social de Base en el libro de registros correspondiente, a efecto de que a partir de la fecha se tenga en cuenta a la misma.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social de la Municipalidad Distrital de Poroy, la notificación de una copia original de la presente Resolución de Alcaldía al Sr. Máximo Loayza Gutiérrez Presidente del FEDIP, debiendo dar cuenta de ello a despacho de Alcaldía.

**ARTÍCULO CUARTO.** - **DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Poroy ([www.munideporoy.gob.pe](http://www.munideporoy.gob.pe)).

Regístrese y Comuníquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POROY

*Ing. Francisco Toccas Quispe*  
D.N.I. 23887756  
ALCALDE